

RESOLUCIÓN GADM - GAL N° 27/2025

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO, POR SOLICITUD DE PROPUESTAS, CÓDIGO BCB: ANPE - P N° 058/2025-1C "SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE MATERIAL MONETARIO PRODUCTO DE LA VENTA DE BONOS EN DÓLARES EMITIDOS POR EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - GESTIÓN 2025" - PRIMERA CONVOCATORIA

VISTOS:

- El Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB), aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La Resolución PRES - GAL N° 19/2022 de 5 de septiembre de 2022, de Presidencia.
- El Memorándum BCB-GRH-DCR-MEM-2024-142 de 27 de agosto de 2024, mediante la cual se designa a Flavio Delgadillo Arce como Gerente de Administración del BCB.
- El Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) BCB-BCB-GOM-SOMA-2025-3 de 19 de marzo de 2025, de la Gerencia de Operaciones Monetarias.
- El Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 609 de 12 de marzo de 2025, de la Gerencia de Operaciones Monetarias.
- El Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-83 de 23 de abril de 2025, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La Hoja de Ruta BCB-SOMA-HRI-2025-11662 de 23 de abril de 2025, de la Subgerencia de Operaciones de Mercado Abierto.
- El BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2025-142 de 29 de abril de 2025, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como



Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS** del BCB, establece que *"El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda"*.

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 19/2022**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181 del Reglamento Especificado del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y el Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión o Responsable de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que mediante el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) BCB-GOM-SOMA-2025-3** de 19 de marzo de 2025, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) autoriza el inicio del proceso de contratación *"SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE MATERIAL MONETARIO PRODUCTO DE LA VENTA DE BONOS EN DÓLARES EMITIDOS POR EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - GESTIÓN 2025"*.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 609** de 12 de marzo de 2025, en el que consta la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible, y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, se acredita que la Gerencia de Operaciones Monetarias cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que conforme consta en el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-83**, la Comisión de Calificación del BCB, en el proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE - P N° 058/2025-1C *"Servicio de Transporte y Custodia de Material Monetario Producto de la Venta de Bonos en Dólares Emitidos por el Banco Central de Bolivia - Gestión 2025"* - Primera Convocatoria, señala que conforme al numeral 15.2 del DBC del proceso de contratación, se dio lectura a la información sobre el objeto de la convocatoria, las publicaciones realizadas, el Precio Referencial total y la nómina de

las propuestas presentadas según Reporte de Apertura de las propuestas electrónicas del SICOES, habiéndose presentado los siguientes proponentes:

Nº	PROPONENTES	Monto de la Propuesta Económica (*)
1	EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES – E.T.V. S.A.	Bs604.914,00
2	BRINK'S BOLIVIA S.A.	Bs621.415,07

(*) Según Reporte de Apertura del Proceso de Contratación del SICOES

Que la Comisión de Calificación señala que dando cumplimiento al numeral 17 del DBC se efectuó la evaluación preliminar de las propuestas presentadas utilizando el Formulario V-1, estableciendo que las propuestas de los proponentes EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES – E.T.V. S.A. y BRINK'S BOLIVIA S.A. continúan con la siguiente etapa de evaluación.

Que conforme a lo referido precedentemente, la Comisión de Calificación señaló que de acuerdo a lo establecido en el numeral 18.1 del DBC se efectuó la evaluación de la evaluación de la Propuesta Económica de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Nombre del Proponente	Valor Leído de la Propuesta	Factor de Ajuste por margen de Preferencia	Precio Ajustado	Orden de Prelación
		Bs		Bs	
1	EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES – E.T.V. S.A.	604.914,00	1	604.914,00	Presenta el PEMB
2	BRINK'S BOLIVIA S.A.	621.415,07	1	621.415,07	Presenta el Segundo PEMB

PEMB= Precio Evaluado Más Bajo

Que la Comisión de Calificación estableció que las propuestas económicas de los proponentes EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES – E.T.V. S.A. y BRINK'S BOLIVIA S.A., se encuentran dentro de precio referencial establecido para el presente proceso de contratación, obteniendo el PEMB y Segundo PEMB respectivamente, en este entendido, la Comisión de Calificación señaló que se entregó la propuesta al representante técnico de la Unidad Solicitante dentro de la Comisión de Calificación; para la evaluación técnica respectiva de acuerdo con el método establecido para el efecto PEMB, por lo que efectuada la evaluación técnica mediante Informe BCB-GOM-SOMA-INF-2025-63, la Comisión de Calificación determinó que la propuesta presentada por el proponente Empresa de Transporte de Valores S.A. – E.T.V. S.A., cumple con todas las condiciones y requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas del DBC.

Que por lo tanto, el Informe de la Comisión de Calificación concluye que:

*"La propuesta del proponente **EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES – E.T.V. S.A.**, que obtuvo el PEMB, se encuentra dentro del Precio referencial establecido para esta contratación: y **CUMPLE** con todas las condiciones y requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas del DBC."*

Que finalmente, el referido Informe recomienda:

*"7.1. **Aprobar** el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I,*



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: "Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".

- 7.2 Se recomienda adjudicar la contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas), ANPE - P N° 058/2025-1C "SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE MATERIAL MONETARIO PRODUCTO DE LA VENTA DE BONOS EN DÓLARES EMITIDOS POR EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - GESTIÓN 2025" (Primera Convocatoria), en favor del proponente EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES – E.T.V. S.A. de acuerdo con su propuesta y los términos establecidos en el DBC, según el siguiente detalle:

TRANSPORTE 1 (INTERDEPARTAMENTAL) El monto máximo a transportar por tramo es de USD1.000.000.-	No.	Detalle de los tramos ida o vuelta	(*) Precio Unitario Ofertado de Transporte (En Bs.)	N° de Viajes (Aproximado)	SubTotal (En Bs.)	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
	1	La Paz - Chuquisaca	3.632,00	9	32.688,00	
	2	La Paz - Cochabamba	3.632,00	19	69.008,00	
	3	La Paz - Oruro	3.916,00	10	39.160,00	
	4	La Paz - Potosí	5.346,00	9	48.114,00	
	5	La Paz - Santa Cruz	4.258,00	17	72.386,00	
	6	La Paz - Tarija	3.982,00	9	35.838,00	
TRANSPORTE 2 (EN LA MISMA CIUDAD URBANA) El monto máximo a transportar por tramo es de USD1.000.000.-	No.	Detalle de los tramos	(*) Precio Unitario Ofertado de Transporte (En Bs.)	N° de Viajes (Aproximado)	SubTotal (En Bs.)	El plazo de la prestación del servicio será computable a partir del siguiente día hábil de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta un monto máximo adjudicado, lo que ocurra primero.
	1	Chuquisaca - Chuquisaca	1.890,40	8,00	15.123,20	
	2	Cochabamba - Cochabamba	1.890,40	13,00	24.575,20	
	3	Oruro - Oruro	1.890,40	10,00	18.904,00	
	4	Potosí - Potosí	1.890,40	8,00	15.123,20	
	5	Santa Cruz - Santa Cruz	1.890,40	10,00	18.904,00	
	6	Tarija - Tarija	1.890,40	8,00	15.123,20	
	7	La Paz - La Paz	1.890,40	13,00	24.575,20	
CUSTODIA EN BÓVEDA DE LA ETM (3) La custodia tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles y se podrá custodiar hasta un valor de USD800.000.-	No.	Detalle	(*) Precio Unitario Ofertado por día (En Bs.)	N° de Días (Aproximado)	SubTotal (En Bs.)	
	1	Sucre	2.088,00	14,00	29.232,00	
	2	Cochabamba	2.088,00	17,00	35.496,00	
	3	Oruro	2.088,00	14,00	29.232,00	

	4	Potosí	2.088,00	12,00	25.056,00
	5	Santa Cruz	2.088,00	18,00	37.584,00
	6	Tarja	2.088,00	9,00	18.792,00
(*)TOTAL					604.914,00

*Incluye impuestos de ley.

7.3 Remitir el presente informe a la GAL para la elaboración de la Resolución de Adjudicación correspondiente.

Que mediante proveído de 23 de abril de 2025 inserto en la Hoja de Ruta BCB-SOMA-HRI-2025-11662, el RPA aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-83 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2025-142, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: "(...) como consecuencia de la evaluación de las propuestas por parte de la Comisión de Calificación, misma que se refleja en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-83 de 23 de abril de 2025 y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe el 23 de abril de 2025 mediante proveído en la Hoja de Ruta BCB-SOMA-HRI-2025-11662, corresponde proceder con la adjudicación del Proceso de Contratación, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE - P N° 058/2025-1C "Servicio de Transporte y Custodia de Material Monetario Producto de la Venta de Bonos en Dólares Emitidos por el Banco Central de Bolivia - Gestión 2025" - Primera Convocatoria, en favor del proponente: EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES - E.T.V. S.A., por un monto total de Bs604.914,00 (Seiscientos Cuatro Mil Novecientos Catorce 00/100 Bolivianos), mediante Resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS del BCB".

POR TANTO,

EI GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus funciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Proceso de Contratación, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE - P N° 058/2025-1C "Servicio de Transporte y Custodia de Material Monetario Producto de la Venta de Bonos en Dólares Emitidos por el Banco Central de Bolivia - Gestión 2025" - Primera Convocatoria, en favor del proponente: EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES - E.T.V. S.A., al haber cumplido con todas las condiciones y requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación, plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-83, y en mérito a lo



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS del BCB, de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSPORTE 1 (INTERDEPARTAMENTAL) El monto máximo a transportar por tramo es de USD1.000.000.-	No.	Detalle de los tramos ida o vuelta	(*) Precio Unitario Ofertado de Transporte (En Bs.)	N° de Viajes (Aproximado)	SubTotal (En Bs.)	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
	1	La Paz - Chuquisaca	3.632,00	9	32.688,00	
	2	La Paz - Cochabamba	3.632,00	19	69.008,00	
	3	La Paz - Oruro	3.916,00	10	39.160,00	
	4	La Paz - Potosí	5.346,00	9	48.114,00	
	5	La Paz - Santa Cruz	4.258,00	17	72.386,00	
	6	La Paz - Tarija	3.982,00	9	35.838,00	
TRANSPORTE 2 (EN LA MISMA CIUDAD URBANA) El monto máximo a transportar por tramo es de USD1.000.000.-		Detalle de los tramos	(*) Precio Unitario Ofertado de Transporte (En Bs.)	N° de Viajes (Aproximado)	SubTotal (En Bs.)	El plazo de la prestación del servicio será computable a partir del siguiente día hábil de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta un monto máximo adjudicado, lo que ocurra primero.
	1	Chuquisaca - Chuquisaca	1.890,40	8,00	15.123,20	
	2	Cochabamba - Cochabamba	1.890,40	13,00	24.575,20	
	3	Oruro - Oruro	1.890,40	10,00	18.904,00	
	4	Potosí - Potosí	1.890,40	8,00	15.123,20	
	5	Santa Cruz - Santa Cruz	1.890,40	10,00	18.904,00	
	6	Tarija - Tarija	1.890,40	8,00	15.123,20	
CUSTODIA EN BÓVEDA DE LA ETM (3) La custodia tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles y se podrá custodiar hasta un valor de USD500.000.-	No.	Detalle	(*) Precio Unitario Ofertado por día (En Bs.)	N° de Días (Aproximado)	SubTotal (En Bs.)	
	1	Sucre	2.088,00	14,00	29.232,00	
	2	Cochabamba	2.088,00	17,00	35.496,00	
	3	Oruro	2.088,00	14,00	29.232,00	
	4	Potosí	2.088,00	12,00	25.056,00	
	5	Santa Cruz	2.088,00	18,00	37.584,00	
	6	Tarija	2.088,00	9,00	18.792,00	
(*)TOTAL					604.914,00	

*Incluye impuestos de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 29 de abril de 2025.

FLAVIO DELGADILLO ANCE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN
Y EMPLEO (NAPPE)
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



FDA/mnzm/cmqc/jwee/ebgr.



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

11-11-61